

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.077/2023

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 21 de marzo de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección, mediante el sistema de concurso por turno libre, de varias plazas, a jornada completa, correspondientes a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria aprobada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 101, de 30 de mayo de 2022 (rectificación en BOP nº 247, de 29-12-2022).

Vistas las solicitudes presentadas por el Personal Técnico de este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas (anuncio número 5.018/2022, publicado en el BOP nº 244, de 23 de diciembre de 2022) y con las bases específicas (anuncio número 5.201, publicado en el BOP nº 248, de 30 de diciembre de 2022),

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de las posibles deficiencias que pueda presentar la documentación presentada acreditativa de los méritos alegados, por las cuales no podrán ser baremados los mismos por el órgano de selección, tales como falta de presentación de certificados de servicios prestados en otras Administraciones Públicas y/o certificaciones en las que conste el tipo de puesto, funciones, antigüedad, tipo de vínculo y demás información relevante para el cómputo de la experiencia, expedido por la Administración Pública correspondiente, cuya experiencia haya sido autobaremada en el anexo III; diplomas o certificados originales o copia de los mismos acreditativos de la formación, en los que no consta el dorso de dichos documentos y/o el número de horas y/o créditos (conforme a lo señalado en la base séptima de las bases específicas):

CONVOCATORIA 7: UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A MEDIO AMBIENTE (Grupo C, Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
PONS RUBIO	JUAN LUIS	*0808****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
SORIANO ALGARIN	MARÍA LOURDES	3100*****	A

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que “No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza”.

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

CONVOCATORIA 8: UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A JUVENTUD (Grupo C,

Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
LEDESMAS LEÓN	RICARDO JESÚS	3095*****
MOYANO REQUENA	CATALINA	**9681****
PARRAS FLORES	ANA MARÍA	*4635*****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

CONVOCATORIA 9: UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A GUADALINFO (Grupo C,

Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
LOZANO GARCÍA	ELIAS	3097*****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
SORIANO ALGARIN	MARÍA LOURDES	3100*****	A

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que “No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza”.

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

CONVOCATORIA 10: UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A CULTURAL (Grupo C,

Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
GALIOT MORENO	MARÍA LUISA	4588****
PARRAS FLORES	ANA MARÍA	*4635*****
SÁNCHEZ MORENO	JOSÉ ANTONIO	**5054****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
SORIANO ALGARIN	MARÍA LOURDES	3100*****	A

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que “No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza”.

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

CONVOCATORIA 11: UNA PLAZA DE AGENTE INFORMADOR/A DEL CIM (Grupo A, Subgrupo A2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
CARMONA ALFEREZ	DOLORES	3048*****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
SORIANO ALGARIN	MARÍA LOURDES	3100*****	A

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que “No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza”.

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará

la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

CONVOCATORIA 13: DOS PLAZAS DE ALBAÑIL (Grupo C, Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ARRABAL MATENCIO	JESÚS MANUEL	*0127****
LARA CAMBIL	RAFAEL	**1372****
PEREZ HIDALGO	DIEGO	3050****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

CONVOCATORIA 14: TRES PLAZAS DE FONTANERO/A (Grupo C, Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ALDEA RODRÍGUEZ	ANTONIO JOSÉ	***4306**
REINA MUÑOZ	SIXTO JAVIER	*0817****
RUBIO MENCHEN	JOSÉ LUIS	**0735****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

CONVOCATORIA 16: DOS PLAZAS DE CONSERJE (Grupo AP, Subgrupo AP):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
CASTRO FUENTES	RAÚL	*4358****
MORENO JARA	ANTONIA	**7933****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
GARCÍA CARO	MARÍA DEL CAR-MEN	8013*****	A

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta fotocopia del documento nacional de identidad en vigor (anverso y dorso).

CONVOCATORIA 17: UNA PLAZA DE OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS (Grupo AP, Subgrupo AP):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
FERNÁNDEZ MORAN	MARÍA DE LOS ÁNGELES	3051****
MORENO JARA	ANTONIA	**7933****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

CONVOCATORIA 18: TRES PLAZAS DE OPERARIO/A LIMPIEZA VIAL (Grupo AP, Subgrupo AP):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
BENITO FERNÁNDEZ	JOAQUIN	*0493****
ESPEJO GÓMEZ	VICENTE	***9269**
FERNÁNDEZ MORENO	MANUEL FRANCISCO	**8066****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
MORENO PINEDA	EVARISTO	4436*****	A

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. Presenta el Anexo II (solicitud) sin cumplimentar ni firmar.

CONVOCATORIA 20: UNA PLAZA DE OPERARIO/A MAQUINARIA (Grupo C, Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
LEÓN DUGO	BALDOMERO	8012*****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
BECERRA MUÑOZ	RAFAEL MANUEL	4607*****	A, B, C, D, E, F

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta el Anexo II (solicitud) cumplimentado y/o firmado en el que se indica el puesto al que se opta.

B. No presenta fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y dorso) o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad, en vigor.

C. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que "No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza".

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

D. No presenta el Título de Graduado en E.S.O., F.P.1 o titulación equivalente (anverso y dorso); ni justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

E. No presenta el Anexo III (autobaremo) cumplimentado y/o firmado, en el que se señale el puesto al que se opta.

F. No presenta Informe de Vida Laboral.

CONVOCATORIA 21: DOS PLAZAS DE OPERARIO/A MANTENIMIENTO (Grupo AP, Subgrupo AP):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ÁLVAREZ MARQUEZ	RAFAEL	*0512****
FERNÁNDEZ MIGUEL	MANUEL	3047*****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

CONVOCATORIA 23: UNA PLAZA DE JARDINERO/A (Grupo C, Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
PATIÑO VEGA	JOSÉ VICENTE	*0542****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
BECERRA MUÑOZ	RAFAEL MANUEL	4607*****	A, B, C, D, E, F
JIMENEZ GÓMEZ	JUAN CARLOS	*0976****	D, G

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta el Anexo II (solicitud) cumplimentado y/o firmado en el que se indica el puesto al que se opta.

B. No presenta fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y dorso) o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad, en vigor.

C. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que "No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza".

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

D. No presenta el Título de Graduado en E.S.O., F.P.1 o titulación equivalente (anverso y dorso); ni justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

E. No presenta el Anexo III (autobaremo) cumplimentado y/o firmado, en el que se señale el puesto al que se opta.

F. No presenta Informe de Vida Laboral.

G. No presenta copia de ningún documento de los méritos alegados para el concurso en el anexo III.

CONVOCATORIA 24: UNA PLAZA DE OFICIAL 2º DE JARDINERÍA (Grupo C, Subgrupo C2):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
IGEÑO FERNÁNDEZ	SONIA	*0950****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
BECERRA MUÑOZ	RAFAEL MANUEL	4607*****	A, B, C, D, E, F
JIMÉNEZ GOMEZ	JUAN CARLOS	*0976****	D, G

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta el Anexo II (solicitud) cumplimentado y/o firmado en el que se indique el puesto al que se opta.

B. No presenta fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y dorso) o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad, en vigor.

C. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que "No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza".

Conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas, la falta de pago en plazo de la tasa, es causa de exclusión no subsanable. Asimismo, la base cuarta de las bases específicas, señala que la falta de justificación de su pago dentro del plazo de solicitud determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

D. No presenta el Título de Graduado en E.S.O., F.P.1 o titulación equivalente (anverso y dorso); ni justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

E. No presenta el Anexo III (autobaremo) cumplimentado y/o firmado, en el que se señale el puesto al que se opta.

F. No presenta Informe de Vida Laboral.

G. No presenta copia de ningún documento de los méritos alegados para el concurso en el anexo III.

SEGUNDO. Determinar la composición del Tribunal Calificador, que es el siguiente:

PRESIDENTE:

Doña Inmaculada Cantueso Medina.

Suplente: Don Antonio José Monserrat Rodríguez.

SECRETARIO/A:

Doña Natividad Ortiz Guisado.

Suplente: Don Andrés Sillero García.

VOCALES:

Doña María Carmen Villegas Domínguez.

Suplente: Don Juan Jesús Reyes Pérez.

Doña Rosa Ana Cano Medina.

Suplente: Don Francisco Javier Gálvez Arévalo.

Don José Antonio Martínez Márquez.

Suplente: Don Antonio Sepúlveda Aguilar.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 5 las Bases Generales y en la base quinta de las bases específicas, disponiendo los/as aspirantes excluidos y aquellos/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación o reclamación en su caso. Aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Del mismo plazo disponen los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la subsanación de defectos en la documentación presentada para la baremación de méritos, según lo señalado en el primer párrafo del punto primero de la presente Resolución.

No se podrán presentar acreditación de méritos que no hayan sido autobareados en el Anexo III, presentado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, de conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el proceso".

Posadas, 21 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.